#### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZ DARY CASTRO ECHEVERRY en
	representación de DANIELA MURILLO
	CARDONA y MARLENY MORA VARGAS
	en representación de SEBASTIAN
	ORDOÑEZ CARDONA
DEMANDADO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
	FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
	PROTECCIÓN S.A.
LITIS CONSORTE	JEFREY FRANCISCO BRAVO GÓNZALEZ
NECESARIO	
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2017-00485-00

**SECRETARIA**: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines previstos en el numeral primero del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 327 del 21 de noviembre de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual confirmó y adicionó la sentencia No. 32 de fecha febrero 11 de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, condenando en costas en esa instancia a LA PARTE DEMANDANTE, a favor del demandado.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo	\$200.000.00
de PROTECCIÓN S.A. y a favor de la parte actora	
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia a cargo	\$1.160.000.00
de los demandantes y a favor de PROTECCIÓN S.A., la suma	
de un salario mínimo mensual legal vigente	
Tabul COSTAS a amusa da BROTECCIÓN S A	4000 000
Total COSTAS a cargo de PROTECCIÓN S.A.	\$200.000.00
Total COSTAS a cargo de LUZ DARY CASTRO ECHEVERRY en	\$200.000.00
Total COSTAS a cargo de LUZ DARY CASTRO ECHEVERRY en	

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00) a cargo de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y a favor de los demandantes LUZ DARY CASTRO ECHEVERRY en representación de DANIELA MURILLO CARDONA y MARLENY MORA VARGAS en representación de SEBASTIAN ORDOÑEZ CARDONA y la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS mcte (1.160.000.00) a cargo de LUZ DARY CASTRO ECHEVERRY en representación de DANIELA MURILLO CARDONA y MARLENY MORA VARGAS en representación de SEBASTIAN ORDOÑEZ CARDONA a favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Santiago de Cali, 17 de enero de 2023

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

JAO

<u>SECRETARIA.</u> AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 17 de 2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZ DARY CASTRO ECHEVERRY en
	representación de DANIELA MURILLO
	CARDONA y MARLENY MORA
	VARGAS en representación de
	SEBASTIAN ORDOÑEZ CARDONA
DEMANDADO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
	FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
	PROTECCIÓN S.A.
LITIS CONSORTE	JEFREY FRANCISCO BRAVO
NECESARIO	GÓNZALEZ
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2017-00485-00

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 45**

Santiago de Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 327 del 21 de noviembre de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual confirmó y adicionó la sentencia No. 32 de fecha febrero 11 de 2022, proferida por este despacho judicial, procede esta instancia a obedecer y cumplir lo resuelto en segunda instancia y a revisar para su aprobación la liquidación de costas efectuada por secretaría.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

## **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en sentencia No. 327 del 21 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la

aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos.

# **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Call - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3604a7e6f939aff032c80409a09215135e7b2dbc74d3304eab676a589cf16676

Documento generado en 18/01/2023 09:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica